

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**EN LA CAPITAL:**

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 147

Negociado 3.º—Orden Público

El Excmo. Sr. General Jefe del Estado Mayor del Ejército, con fecha 23 de Septiembre último, ha dispuesto, que a partir de dicha fecha, sea exigido por todas las Autoridades Civiles y Militares encargadas de pasar la revista anual a los individuos que deben efectuar este requisito, la presentación de la Hoja de Movilización, y que al dar cuenta a los Cuerpos del resultado, se participe si los interesados han presentado dicho documento o ha sido extraviado.

Lo que se hace saber a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, a los que ordeno el más exacto cumplimiento de lo dispuesto por aquella Autoridad.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Guadalajara 4 de Octubre de 1944.

3236

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Arbitrios e impuestos provinciales**CIRCULAR**

Remitidas en su totalidad las declaraciones juradas que han servido de base para la liquidación del arbitrio sobre aceituna del presente ejercicio de 1944, sin que hasta la fecha hayan hecho efectivo el importe a que aquéllas ascienden algunos Ayuntamientos interesados, se previene a todos los que se hallen en descubierto, que quedan conminados con la multa de 100 pesetas, si en el plazo de ocho días no efectúan los respectivos ingresos; bien entendido, que de no hacerlo así, además de imponerles otras sanciones, se nombrarán comisionados que procedan a la recaudación del mencionado arbitrio, siendo de cuenta de los productores morosos los gastos que aquellos funcionarios originen.

Guadalajara 7 de Octubre de 1944.—El Presidente, José García Hernández.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 351

Asunto.**MARCADO DE ARTICULOS****Objeto.**

Marcado de artículos de farmacia, ortopedia e higiene

Fundamento.

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, en resolución de 26-7-44, comunicada por la Comisaría General de Abastecimientos, en escrito número 96488, con referencia a la de 7 del mismo mes, publicada en el «B. O. del Estado» número 194, en lo que se refiere a la determinación del precio de venta al público por las farmacias y establecimientos de venta al detall de artículos de farmacia, ortopedia e higiene, así como en lo relativo al mercado de precios de las existencias que hubiera en dichos establecimientos con anterioridad a la mencionada resolución, con el fin exclusivo de facilitar la labor en los referidos centros de venta, ha resuelto lo siguiente:

Precios y mercado de existencias.

1.º En toda factura que los mayoristas de artículos de farmacia, ortopedia e higiene extiendan, por ventas a establecimientos detallistas del ramo, consignarán aquéllos, obligatoriamente, el precio de venta al público del artículo, multiplicando el precio de venta en fábrica por el coeficiente que, como máximo, resulta de la aplicación del apartado 2.º de la resolución de 7-7-44. Se hará constar, igualmente en la factura, el descuento sobre dicho precio que, de común acuerdo, se haya establecido entre mayoristas y detallistas.

2.º Las existencias de los referidos artículos que se encontraran en los establecimientos de venta al detall, con anterioridad a la publicación de la mencionada resolución, se marcarán con el precio de venta al público que resulte de aplicar al precio de factura de mayorista el 50 por 100 del margen comercial que, como máximo, se autoriza en el apartado 2.º de la misma resolución, quedando bien entendido que en dicho margen han de considerarse inclui-



dos todos los gastos originados desde establecimiento de mayorista al de detallista.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 2 de Octubre de 1944.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 352

Asunto.

CARNES

Objeto.

Señalando los días de sacrificio de ganado y de venta de la carne y sus despojos:

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en oficio número 109053, de fecha 28 del actual, me comunica que a partir del día 1.º de Octubre del corriente año y hasta nueva orden, queda subsistente lo dispuesto en el artículo 1.º de la Circular número 460, de 13 de Mayo último («B. O. del Estado» número 140), por el que se determina que los días del sacrificio del ganado de abasto en los mataderos municipales sean los comprendidos entre el lunes y el viernes, ambos inclusive, y la expedición al público de la carne y sus despojos, desde el martes al sábado, ambos inclusive, sin que pueda por ningún concepto, ni a pretexto de sobrante, venderse en días que no correspondan a los incluidos anteriormente.

Guadalajara 30 de Septiembre de 1944.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 353

Anulando la cartilla de racionamiento que se cita.

Habiendo sufrido extravío la cartilla individual de racionamiento del tercer ciclo, serie GU, de tercera categoría, número 9036, perteneciente al residente en esta capital don Prudencio Palomino León, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes de la provincia, que la referida cartilla queda anulada a todos los efectos.

Diligencia a practicar caso de encontrarse.

Caso de que alguna persona se presentase con la referida cartilla, intentando hacer uso indebido de la misma, le será recogida e instruídas las oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que la obtuvo y remitiendo el resultado de ellas a esta Delegación provincial.

Guadalajara 2 de Octubre de 1944.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Ayuntamientos

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal gestora durante el mes de Agosto próximo pasado.

Sesión ordinaria del día 5, celebrada en segunda convocatoria el 7

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria anterior, celebrada con fecha 26 de Julio próximo pasado.

La tramitación y cumplimiento de diversa correspondencia y disposiciones oficiales, de que la Corporación quedó enterada.

Hacer constar el enterado de la Orden de Gobernación de 27 de Julio último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 del actual, nombrando Médico de Asistencia Pública Domiciliaria del segundo distrito de esta capital, a don Gregorio Castro Domínguez, en resolución de concurso de antigüedad, convocado en 27 de Abril inmediato anterior.

Conceder a la Hermandad de San Roque un donativo de cincuenta pesetas, en concepto de subvención, con destino a la celebración de cultos en honor de su Patrón; y el enterado del voto de gracias de su Junta general, por el donativo similar que le fué hecho el año anterior.

Considerar al señor Gestor-Síndico don Angel Hernando Sastre, ausente por asuntos profesionales, en situación de licencia, que le es concedida a su solicitud, por término de cuarenta y cinco días, a contar desde la fecha del presente acuerdo, a todos los efectos legales.

Aceptar la tácita renuncia formulada por el Aparentador señor Arroyo Vázquez, al nombramiento alcanzado en reciente concurso para Titular de este Ayuntamiento, como consecuencia de no haberse posesionado del cargo; y en tercera resolución del concurso de referencia, nombrar en propiedad, en las condiciones que se consignaron en la convocatoria anunciada en 28 de Enero último, al aspirante don Octavio Maestro Santamaría, segundo de la relación prelatoria formada por el Tribunal para el caso.

Conceder, según se propone e interesa por la Delegación de los Servicios de Gobernación y Personal, el beneficio extraordinario de percibo de diez días de haber, a todos los funcionarios y empleados que prestan servicio en este Ayuntamiento, como consecuencia y en solemnización de la festividad del 18 de Julio; tramitar la oportuna habilitación de crédito para efectividad de la concesión acordada en las vísperas de la Feria de Octubre, y de no ser posible, en las Fiestas de Navidad, pero referida siempre a la de Exaltación del Trabajo, que es la originaria y motivadora.

Incrementar y activar la recaudación de ingresos en período de atraso, procediendo a su apremio y estudiando la designación de Agente Ejecutivo para el cobro por esta vía de las 80.650 pesetas que aparecen en descubierto, encomendando la gestión a las Delegaciones de los Servicios Económicos a las que se faculta sin limitación.

Conceder con el mayor agrado el permiso que solicita el Cuerpo de Bomberos para asistir a la festividad religiosa y comida de hermandad que se propone celebrar el día 10 del actual; tener por constituido dicho Cuerpo bajo la advocación religiosa de San Lorenzo, erigido por su Patrono; agradecer su invitación a la Corporación para los actos de referencia, y concederle un donativo de 100 pesetas en concepto de subvención para ayuda de los gastos que aquellos actos ocasionen.

Contribuir con un donativo de 250 pesetas, en concepto de subvención, para ayuda de gastos de sostenimiento de los cinco albergues para Maestros instalados en España por iniciativa del Jefe Central del Servicio Español del Magisterio, accediendo al requerimiento de la Jefatura Provincial del S. E. M.; y aprobar proyecto de habilitación de una cantidad prudencial hasta fin de ejercicio, que permita hacer frente a los compromisos de esta naturaleza que puedan presentarse.

Aprobar y hacer suya la iniciativa de la Alcaldía- Presidencia en orden a la celebración de conciertos en el paseo de Calvo Sotelo, los días festivos, durante la época de verano, por la Banda de Música de la Academia de Infantería, ratificando el compromiso contraído con dicha agrupación respecto al pago de 325 pesetas por cada concierto, con cargo al capítulo 13, artículo 3.º, del vigente Presupuesto.

Aprobar moción de la Alcaldía, en la que se propone interesar del Ingeniero don Luis Sierra Piquera, recientemente nombrado para un alto cargo técnico en Madrid, se impusiera el sacrificio de continuar cooperando tan eficiente y acertadamente como hasta aquí en la Dirección Técnica de las Obras de mejora y ampliación del servicio de abastecimiento de aguas de esta capital; y que se recabe, si ello es preciso, de la Superioridad competente, la necesaria autorización.

Tomar en consideración propuesta de la Dirección Técnica de la Sección de Vías y Obras, en orden a la construcción, con carácter de preferente, del depósito para el agua, procedente del «Haza del Carmen», y el cambio de la tubería de conducción de la calle del Amparo, con cargo a la subvención concedida por la Junta Interministerial del Paro, de 500.000 pesetas, con destino a la ampliación y mejora del abastecimiento de aguas.

Conceder licencias para toma de agua de la red general, con destino al abastecimiento y usos industriales y de obras, de la planta baja de la finca número 1 de la calle Enrique B. Chavarri, y construcción de «Viviendas Protegidas» en el paseo del doctor Fernández Iparraguirre, en las condiciones de todo orden prefijadas para estas concesiones.

Conceder cinco licencias para ejecutar obras, a solicitud de interesados, en las fincas a que las mismas se contraen, y que son: La finca de Campo «El Guarral»; la número 22, de la calle de Rafael de la Rica; la número 11 (solar), de la calle del Balconcillo; número 6, del camino vecinal de San Roque, y número 47, de la calle de Francisco Aritio. Todas ellas en las condiciones establecidas, según la naturaleza de cada obra.

Denegar la solicitud de modificación de cuota, en baja, por el arbitrio no fiscal sobre Establos, que deduce el señor Rey, alegando la circunstancia de estarle limitado el número de cabezas a estabular al de dos, por no ser de estimar, ya que se le autoriza hasta el número de cinco para igualarle en su condición con los restantes poseedores de ganado vacuno y comprender este número la cuota liquidada.

Desestimar la reclamación deducida por la Gerencia de la Fábrica de Harinas «La Amparo», contra el arbitrio no fiscal sobre motores instalados dentro del casco urbano, por razón de incomodidad, por no ser de estimar las alegaciones y razonamientos en que la fundamenta, ya que no puede desvirtuarse el hecho de encontrarse la fábrica emplazada dentro de zona urbanizada.

Conceder tres créditos a la Sección de Vías y Obras, solicitados por la Dirección Técnica, con el visado de la Delegación competente, por las sumas de 1.006'75, 420 y 225 pesetas, para pago de honorarios al señor Arquitecto; adquirir materiales y pintura con destino a nuevas instalaciones eléctricas en el Paseo de Calvo Sotelo y adquirir materiales para construcción y reparación de bancos a instalar en paseos públicos, con cargo a los capítulos y artículos del vigente Presupuesto de Gastos a que corresponden.

Conceder dos créditos a las Secciones de Obras y Arbitrios, por las sumas de 300 y 250 pesetas, respectivamente, para reparación de sendas máquinas de escribir, con cargo al capítulo 6.º del vigente Presupuesto.

El enterado de las multas cobradas durante el mes de Julio último, y aprobar la distribución del 20 por 100 de su importe entre los denunciados partícipes, que en este caso asciende a la suma de 61 pesetas.

Aprobar la distribución de fondos formada por Intervención, para el mes de la fecha, por la suma de 129.120 pesetas, a los efectos del artículo 565 del Estatuto Municipal.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante la suma de 4.086'49 pesetas.

Aprobar tres expedientes de altas y otros tres de bajas, relativos a igual número de familias, con referencia al Padrón de Habitantes y Vecinos, que son motivadas por traslados de residencia; y que de las últimas, se dé cuenta a la Delegación de Abastecimientos.

Aprobar propuesta de la Alcaldía sobre supresión de las sesiones ordinarias señaladas para el día 15 del corriente y del próximo mes de Septiembre, habida cuenta que por ello no deja de cumplirse la obligación legal de celebrar el minimum de sesiones marcado a esta Corporación y en atención a ser los dos meses generalmente dedicados a vacaciones.

Nombrar Comisionado ante la Junta de Clasificación y Revisión, a los fines y efectos de las operaciones pertinentes, con referencia al reemplazo anticipado de 1945, a la Secretaría General para que asista por sí o representada por el Oficial Administrativo en quien delegue, al juicio señalado para el día 11 de los corrientes.

Sesión extraordinaria del mismo día 7

Aprobar inicialmente expediente de Habilitaciones y Suplemento de Créditos, por transferencias, dentro del vigente Presupuesto, en la cuantía de 43.803'49 pesetas, y que se cumplan los trámites reglamentarios dispuestos en los artículos 11 y 12 del de Hacienda Municipal.

Habilitar fórmula económica para obtener fondos anticipados al Presupuesto extraordinario de Obras, apelando al crédito a corto plazo, mediante el descuento con el Banco Español de Crédito de una letra de cambio, hasta la suma de 200.000 pesetas, contra la Caja Municipal, figurando como librador el Interventor de Fondos Municipales.

Ratificar el acuerdo de 26 de Julio último, aprobatorio del proyecto de instalación supletoria en el Valle de Torija, para mejorar el Servicio de Abastecimiento de Aguas, a efectos de cumplimiento y demás procedentes, del artículo 118 de la vigente Ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 25

Se acordó:

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación y del vecindario, por la desgracia que supone la pérdida del inolvidable Ministro de Asuntos Exteriores, Conde de Jordana, ilustre patricio y gran patriota que tanto laboró en bien de España.

Aprobar los borradores de las actas correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores, celebradas con fecha 7 del actual.

La tramitación y cumplimiento de diversa correspondencia y disposiciones oficiales, de que la Corporación quedó enterada.

Pronunciarse en sentido desfavorable al requerimiento de la Jefatura del Sindicato Nacional Español Universitario, sobre creación y concesión de becas «Alejandro Salazar», de 4.500 pesetas, para estudiantes necesitados, por lo que respecta al Curso 1944-45, ante imposibilidades presupuestarias, sin dejar de admirar y proclamar la magnificencia de la fundación y elevados fines que persigue, debiendo estudiarse fórmula que permita colaborar a la enseñanza por este medio en futuros cursos académicos.

El enterado de un comunicado de la Intervención de Hacienda relativo al descubierto que resulta tener este Ayuntamiento por el concepto de «Firmes Especiales», a partir del año 1938, por un importe de 54.575 pesetas; y ante la imposibilidad presupuestaria y de falta de numerario, para hacer pago inmediato del descubierto, ofrecer formalmente, a cambio de la concesión de la oportuna moratoria, hacer consignación en el próximo Presupuesto, como primera partida, y con carácter preferente, de créditos reconocidos.

Conceder un donativo de 100 pesetas a la Comunidad Carmelitas Descalzas de San José, en concepto de subvención para ayuda de los gastos, de impresión de las biografías de las tres Hermanas de la Comunidad, mártires del marxismo el año 1936 en esta ciudad.

Solemnizar la festividad de la Patrona de la ciudad,

Nuestra Señora de la Antigua, durante los días 7 y 8 de Septiembre próximo, celebrando los cultos religiosos propios del caso costeados por este Ayuntamiento, como también algunos festejos profanos, y asistir en Corporación a aquellos actos; y en cuanto a la próxima Feria de Octubre, que este año se instale en el paseo de Calvo Sotelo y que se estudie la forma de que entre los festejos a celebrar figuren algunos taurinos, que se concretan en una novillada con caballos y una charlotada, subvencionadas por este Ayuntamiento con 7.000 pesetas y las aportaciones de Plaza y demás establecidas en años anteriores.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el pasado mes de Julio, que ha sido formado a los efectos del artículo 65 de la vigente ley Municipal.

Ratificar, por los trámites del artículo 51 de la Ley Municipal, la designación provisional acordada por la Alcaldía, para el cargo de Gestor Síndico suplente, a favor del titular señor Corrales Viejo, proclamándose por la Presidencia y teniéndole por posesionado.

El enterado y aprobación de un Decreto de la Alcaldía, nombrando interinamente Barrendero de la Brigada de Limpieza al ex-combatiente don Pedro Torija Sotillo, con el haber de 3.650 pesetas anuales, ratificando la designación y quedando informada de la posesión del nombrado con fecha 17 del corriente.

Elevar a la Jefatura Provincial de Sanidad, propuesta de nombramiento interino de Practicante de la Casa de Socorro, a favor del titulado don Felipe Calvo Sánchez, único aspirante que ha tomado parte en el concursillo anunciado al efecto, por acuerdo de 26 de Julio último.

Conceder anticipo de una mensualidad de su haber, al Guardia de la Policía Urbana don Domingo Castro, que deberá reintegrarlo en las diez mensualidades siguientes por partes iguales.

Solicitar de la Dirección General de la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, con invocación del artículo 9.º de la Ley de Fundación, se exceptúe a este Ayuntamiento de la obligación de afiliarse a su personal con sueldo inferior a 9.000 pesetas, a cambio del solemne compromiso de prestarle con sus medios de la Beneficencia y los que contrate, iguales o superiores beneficios a los que pueda dispensarle la organización del seguro, tanto en orden a prestaciones sanitarias, como económicas, equiparando al Municipio a una Entidad colaboradora.

Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que en nombre y representación de este Ayuntamiento y accediendo a solicitud de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., eleve a escritura pública, ante cualquiera de los Notarios de esta capital, el acta de cesión temporal de terreno del campo de San Roque, acordada a favor de la Delegación Provincial de aquella, en sesión de 15 de Abril de 1942, con destino a la construcción de un Campo de Deportes; ratificando la cesión en la forma condicionada que expresa la aludida acta privada, que queda aprobada.

Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que, con vista de los antecedentes del caso, volumen de la petición e informes que estime necesarios, resuelva la solicitud que deducen las Religiosas Concepcionistas del Carmen sobre levantamiento de precintado de tubería para poder regar el huerto que poseen, de imprescindible necesidad, afirman, para su subsistencia.

Conceder licencias para toma de agua de la red general a servicios y usos domésticos de las fincas número 8 de la Travesía de Madrid y 15 de la calle

del Dr. Ramón y Cajal, en las condiciones de todo orden prefijadas para estas concesiones.

Conceder trece licencias para ejecutar obras, a solicitud de interesados, en las fincas a que las mismas se contraen, y que son: solar número 2, de la calle de Isidro Corral; solar de la Travesía de San Roque, propiedad del señor Díaz; solar del Tejar de la Alamiñilla; finca número 1, de la Plaza de Prim; número 8, de la Travesía de Madrid; fachada de la número 20, de la calle de Cervantes; solar interior en la calle de Martín Puebla, número 4; solar marcado con el número 8, de la calle del Balconcillo; solar de la calle C., lado izquierdo de la del Amparo, propiedad del señor Moya; portada de la finca número 4, de la calle de Bardales; fachada de la número 16, de la calle del Amparo; número 2, de la Travesía del Carmen, y en la tapia de cerramiento de la finca número 46, de la calle de la Mina. Todas ellas en las condiciones establecidas según sus circunstancias y naturaleza respectiva.

Aprobar acta de alineación, relativa a la finca número 39 de la calle del Amparo, de la que resulta que dicho inmueble adquiere una superficie de 525'63 pies cuadrados, por los que su propietario, en pago de dicho terreno de vía pública, tiene que abonar a este Ayuntamiento 1.314'07 pesetas.

Encargar a la empresa «Defensa Mercantil e Industrial», de Madrid, la gestión del cobro de descubierto atrasados en la recaudación municipal, por el procedimiento de apremio, sin otra retribución que la representada por el cargo legal, y nombrar, a su propuesta, Agente ejecutivo, al Inspector de dicha empresa, don Darío Valenciano Valenciano, que actuará a las órdenes de Intervención y Depositaria, al sólo efecto de ingreso directo por los deudores.

Aprobar la matrícula formada para la exacción del arbitrio no fiscal, sobre fincas con falta de revoco en sus fachadas, en el corriente año, importante 4.203'50 pesetas y comprensiva de 54 contribuyentes, y que se ponga inmediatamente al cobro.

Conceder cuatro créditos a la Sección de Vías Obras y Dependencias del Cementerio, con cargo a los correspondientes capítulos y artículos del vigente presupuesto, por las sumas de 12.288, 560'20, 685 y 2.050 pesetas, para sostenimiento del nuevo servicio de elevación de agua en el Valle de Torija, para abastecimiento de la población; para gastos complementarios de nuevas instalaciones de alumbrado público en el paseo del protomártir Calvo Sotelo; reparación y pintado del carro dedicado al reparto de carnes y reparación del coche fúnebre de tercera clase, respectivamente.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante la suma de 10.448'64 pesetas.

Aprobar tres expedientes de altas, relativos a igual número de familias, con referencia al Padrón de Habitantes y vecinos, que son motivadas por traslados de residencia.

Se tomó en consideración un ruego del Gestor señor Adrados, interesando que por Intervención y Delegaciones de Servicios Económicos, se active el estudio de un presupuesto de ingresos en la cuantía suficiente a cubrir todas las atenciones que reclama el de gastos.

Guadalajara 7 de Septiembre de 1944.—El Secretario general, Santiago Peña.

Sesión del día 25 de Septiembre de 1944.—Aprobado por unanimidad, debiendo remitirse un ejemplar al Excmo. Sr. Gobernador Civil, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos del artículo 55 de la vigente ley Municipal.

Guadalajara 26 de Septiembre de 1944.—El Secretario, Santiago Peña.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, E. Fluiter.

3140